

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 02 de AGOSTO del 2007

VISTOS: el Informe N° 002-2007-2-3757 "Auditoria a la Información Financiera del SubComité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE – INEN-Periodo 2006" del Órgano de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Recomendación N° 1 del Informe de vistos, debe disponerse el deslinde de las responsabilidades administrativas, tomando en consideración el periodo de gestión de los ex funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones N° 01, 02 y 03 del mismo Informe, para la aplicación a que hubiera lugar;

Que, el art. 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que para el proceso de Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente derivar el mismo a una Comisión Especial, a fines de pronunciarse respecto a la eventual responsabilidad del Funcionario F-4, comprendido en dicha observación;

De conformidad con los artículos 165° y 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Funcionario F-4 comprendido en las Observaciones N° 01, 02 y 03 del Informe N° 002-2007-2-3757 "Auditoria a la Información Financiera del SubComité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE – INEN-Periodo 2006" del Órgano de Control Institucional, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero **Sub Director General**
Presidente



0044

CPC Alberto Rivera Vergara

Director Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

Ing. Alejandro Cedeño Monrroy

Director Oficina General de Administración

Miembro

SEGUNDO: Remitir copia del Informe N° 002-2007-2-3757 "Auditoria a la Información Financiera del SubComité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE – INEN- Periodo 2006" del Órgano de Control Institucional a la Comisión Especial, para los fines a que se contrae el artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

TERCERO: Precisar que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

